

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

MARZO 2013

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 1972/13

Visto:

La revocación del Decreto N° 421 (30.08.2012) por el Decreto N° 101/13 (04.03.13).-

Y Considerando:

Que, la señora Nélica Graciela Isaguirre, Concejala Electa por el Partido de Unión por Córdoba-Frente para la Victoria, le corresponde percibir sus haberes como tal, siendo los gastos que demande su actividad materia de Orden Contable Municipal;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza **de:**

ORDENANZA

Art.1).-DEROGUESE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1944/12.-

Art.2).- LA presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día 01 de marzo de 2013.-

Art.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal,

Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1973/13

VISTO:

Visto la nota con fecha 30.01.2013 presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados “Villa Nueva”, mediante la cual solicitan la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad del inmueble a nombre de dicha Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 162 inc. h) de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están también exentos respecto de los inmuebles de su propiedad: Las propiedades de jubilados y pensionados en la forma y condiciones que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual”.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL D.E.M a eximir, al Centro de Jubilados y Pensionados “Villa Nueva”, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2013, del inmuebles designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-005-004, sito en calle Deán Funes 965 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-**DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-**PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1974/13

VISTO:

El requerimiento formulado por el DEM en referencia a la necesidad de adquirir equipamiento de maquinaria para corralón, específicamente en este caso una caja volcadora y un camión.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el proyecto corresponde a la necesidad de dotar a la Municipalidad de Villa Nueva de equipamiento adecuado para el área de corralón municipal, a fin de cumplir eficazmente la prestación de los servicios;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contrataciones) dispone: “Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con la excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, deberá efectivizarse previo llamado a licitación y autorizado por Ordenanza del Concejo Deliberante instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo”;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases recondiciones Particulares;

Que, en el Derecho Público, los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios de interés público, y la licitación es una institución típica de esa garantía, es un procedimiento legal y técnico, que permite conocer quiénes pueden, en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, contratar con el Estado. Hace lo posible para contralor recíproco de los proponentes y se fundamenta en un principio de orden constitucional;

Que, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano informa respecto a los aspectos técnicos del equipamiento a adquirir.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- **AUTORIZAR** al DEM a **CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA** en los términos de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contrataciones) con el objeto de elegir

adjudicatario para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA CORRALON MUNICIPAL: UNA (1) CAJA VOLCADORA Y UN (1) CAMION.-

ART.2).- APRUBASE, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Condiciones Generales que obran en el Expediente Administrativo N° 15.406/13 de fecha 28.02.2013 que consta de cuatro fojas útiles y que regirá la Licitación Pública y posterior ejecución.

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1975/13

VISTO:

El requerimiento formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal en referencia a la necesidad de completar la obra de asfalto de las calles del Barrio Residencial América de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el proyecto corresponde a la obra de asfaltado de calles del Barrio Residencial América de la ciudad, el cual se ajusta a la normativa técnica vigente;

Que, si bien se ha dictado la Ordenanza de Emergencia Económica para la Municipalidad de Villa Nueva debido a las dificultades económicas que esta debe afrontar, a los efectos de hacer posible la satisfacción del interés general y conforme al análisis de orden económico que realice el área pertinente puede según las disponibilidades, ir ejecutando parcialmente el proyecto de la obra de asfaltado de calles hasta ser completado en su totalidad;

Que, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano informa respecto a los aspectos técnicos de la obra elevando el respectivo instrumento;

Que, la necesidad de tal contratación directa tiene su sustento en limitaciones fundadas en principios de interés público.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL DEM A CONTRATAR DIRECTAMENTE con el objeto de elegir adjudicatario para la compra directa de materiales, y contratación de mano de obra para la ejecución de la obra de asfalto de calles del Barrio Residencial América de la ciudad de Villa Nueva, determinadas en el croquis que se adjunta formando parte de la presente. Lo cual se formalizará parcialmente por etapas conforme a la disponibilidad financiera municipal hasta su ejecución total, observándose en cada tramo de las ejecuciones parciales, lo dispuesto por la reglamentación vigente en materia de Contratación Directa (Decreto N° 027/06).-

Art.2).- APRUEBASE el informe técnico elevado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal.-

Art.3) PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1976/13

VISTO:

Lo solicitado por el área de Seguridad Ciudadana de modificar el Art.1° de la Ordenanza N° 045/94, referida a la Prohibición de la cría y/o tenencia de ganado mayor y menor dentro del radio urbano.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Estado Municipal debe extremar precauciones y medidas sanitarias al respecto de la cría y/o tenencia de ganado mayor y menor dentro del radio urbano;

Que, en un todo de acuerdo a lo solicitado, se resuelve hacer lugar a la modificación del Art. N°1 de la Ordenanza citada, al respecto de los metros delimitados por la zona urbana.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-MODIFICAR, el Art.1° de la Ordenanza N° 045/94:

En donde dice:...Ruta Provincial N°4 hasta 600 mts. antes de Bv. Argentino hasta Prolongación Juárez Celman hasta 400 mts....

Debe decir:...Ruta Provincial N°4 hasta 1000 mts. antes de Bv. Argentino hasta Prolongación Juárez Celman hasta 1000 mts....

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1977/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 15.407/13, iniciado con fecha 28.02.13 en el que el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa Nueva, solicita CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS MUNICIPALES SOCIO-EDUCATIVOS (GUARDERIAS MUNICIPALES).-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con los recaudos formales de Afectación Presupuestaria Preventiva;

Que, el art. 1° de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contratación) dispone: “Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, deberá efectivizarse previo ha llamado a licitación y autorizado por Ordenanza del Concejo Deliberante e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo”;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases de Condiciones Particulares y Anexos;

Que, en el Derecho Público, los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios de interés público, y la licitación es una institución típica de esa garantía, es un procedimiento legal y técnico, que permite conocer quiénes pueden, en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, contratar con el Estado. Hace posible el contralor recíproco de los proponentes y se fundamenta en un principio de orden constitucional, que es el de la igualdad de los proponentes, atribuible al que, en igualdad de condiciones generales, acredite mayor idoneidad técnica, financiera y moral.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al DEM a CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA en los términos de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contrataciones) con el objeto de elegir adjudicatario para la CONTRATACION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS MUNICIPALES SOCIO-EDUCATIVOS.-

ART.2).- APRUBASE, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases de Condiciones Particulares, y los Anexos que obran en el Expediente Administrativo N° 15.407/13 de fecha 28.02.2013 y que regirá la Licitación Pública y posterior ejecución.

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1978/13

VISTO:

Visto el expediente Administrativo N° 15.453/13 con fecha 13.03.2013 iniciado por el Centro Vecinal Barrio Villa Oeste, mediante el cual solicitan la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad del inmueble a nombre de dicha Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 162 inc. d) de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están también exentos respecto de los inmuebles de su propiedad: Los Centros Vecinales constituidos según Ordenanza correspondiente”.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir, al Centro Vecinal Barrio Villa Oeste, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad desde el año 2011 al año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: C.02 - S.02 - M.008 - P.011, sito en calle Los Crisantemos s/n de nuestra Ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1979/13

Visto:

El Expediente Administrativo Municipal N°15.392/13, iniciado por el Sr. MARISTANY, Gustavo, mediante el cual solicita Habilitación Comercial.-

Y Considerando:

Que, ante el análisis de lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se ha remitido el dictamen favorable correspondiente a lo solicitado;

Que, en tal sentido deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a realizar la HABILITACION comercial de manera EXCEPCIONAL, como Resto Bar, al local denominado “Me Matan Limón” ubicado en calle Bartolomé Mitre esquina Marcos Juárez de nuestra Ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°098/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 26/02/13, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N° 24.919.112 -\$250,00 - (Reparto Entradas Ene./13)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 099/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 28/02/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de tres rollos de membrana (lamiplast), a modo de subsidio, para la precaria vivienda que habita, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Dominga del Valle BRIGUERA, D.N.I.N° 13.457.354; por la suma de \$1.179,90 (PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE C/90/100), por única vez.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°100/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 04/03/13, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 101/13

VISTO:

El Decreto N°421/12 de fecha 30/08/12, referido a ACEPTAR la decisión de la señora Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA Nélica G. ISAGUIRRE, de renunciar a percibir la dieta que como concejal le correspondía, a partir del mes de Agosto de 2012.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la referida decisión estaba fundada en razones personales y de índole económico que en ese momento se lo permitían;*

2.- *Que, en la actualidad se encuentra ante un panorama desfavorable al que diera origen al dictado del Decreto citado en VISTO;*

3.- *Que, conforme a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto N°421/12;*

4.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus términos el Decreto N°421/12, a partir del 01/03/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°102/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 25/01/13, elevada/s por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando quiera tener a bien de proveer a esa dependencia policial de toner para impresora HP LASER JET P1006.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, subsidio/s de \$195,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO), para pagar la Fac.N°4666 de fecha 07/02/13, emitida/s por “SECTOR CERO Tintas y Toners”, de Rosa Mercedes SCEBBA, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 103/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 21/02/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Lorena Josefa ÁGUILA, D.N.I.N° 27.444.130; un subsidio de \$200,00 (PESOS DOSCIENTOS), por única vez, para afrontar gastos de compra de medicamentos.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°104/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 04/03/13, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales

mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 -\$900,00 – (Feb./13)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°105/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 22/02/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, *efectuar la compra de materiales de construcción, a modo de subsidio, para arreglar la precaria vivienda que habita, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Cindy RAMELLA, D.N.I.Nº 34.909.368; por la suma de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), por única vez.-*

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1º).-*

ART.3º).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 5 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°106/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 28/02/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, *a Hugo Adrián Jesús FERNÁNDEZ, D.N.I.Nº28.980.622; un subsidio de \$450,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA), por única vez, para afrontar gastos de compra de pasajes.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 5 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°107/13

VISTO:

La nota de fecha 28/02/13, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°108/13

VISTO:

La nota de fecha 24/10/12, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales afectados al **Área de Tránsito y Seguridad Ciudadana**, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA) netos, a cada uno, a partir del 01/10/2012; en cumplimiento de lo pautado en el Acta Acuerdo firmada con los sindicatos que nuclean a los empleados municipales con fecha 15 de Octubre de 2012.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°109/13

VISTO:

La Ordenanza N°1972/13 de fecha 06/03/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DERÓGUESE EN TODOS SUS TÉRMINOS LA ORDENANZA N°1944/12-NÉLIDA G. ISAGUIRRE”

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N° 1972/13 de fecha 06/03/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 110/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/03/13 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) netos, a cada uno, por única vez, por haber desarrollado tareas extraordinarias en Contaduría y Caja Recaudadora, durante el mes de Febrero de 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 111/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04/03/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **FEBRERO/2013**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

- (*) RODRÍGUEZ, Mariana-Psicopedagoga -Fac.N°119:04/03/13 \$2.500,00
- (*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga -Fac.N°584:04/03/13-\$ 600,00
- (*) CARRERA, Yanina -Lic. en Nutrición-Fac.N°052:01/03/13-\$1.000,00
- (*) DOMINICI, Carolina V. -Coord.Hogar N°140 -Fac.N°051:04/03/13-\$2.200,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 112/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 19/02/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se

considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *efectuar la compra de materiales de construcción, a modo de subsidio, para arreglar la precaria vivienda que habita, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Ezequiel Alfredo ROLDÁN, D.N.I.N° 34.200.321; por la suma de \$1.400,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS), en dos cuotas de \$700,00 (PESOS SETECIENTOS) cada una, por única vez.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-*

ART.3°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°113/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 19/02/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Martha Arcenia DÍAZ, D.N.I.N° 04.951.872; un subsidio de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS), por única vez, para afrontar gastos de subsistencia.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°114/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 25/02/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Agueda Ofelia DÍAZ, D.N.I.N° 10.053.302; un subsidio de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), por única vez, para pagar facturas atrasadas de luz y agua potable.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 115/13

VISTO:

La nota de fecha 12/03/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar al personal afectado indicado en la citada nota, lo que se había pactado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar tareas realizadas en el Centro de Apoyo Malvinas Argentinas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) TABORDA, Mariel - Fac.N°024- Fecha: 03/03/13 \$1.600,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°116/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N° 10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/02/13, percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y de \$1.388,40 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/40/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/02/13; percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°117/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS-RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/02/13; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS

SETENTA Y SEIS C/80/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo y \$1.388,40 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/40/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego.-.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.Nº32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/02/13; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°118/13

VISTO:

El/los Contrato/s de Locación de Servicios suscripto/s con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Mario José Humberto LUDUEÑA, D.N.I.Nº12.092.810.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/los mencionado/s Contrato/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo,-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José Humberto LUDUEÑA, D.N.I.Nº12.092.810; para realizar los trabajos de: TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA-ÁREA TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/02/13, percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y de \$416,52 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS C/52/100) que corresponde al 15 % (quince por ciento) del ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°119/13

VISTO:

La Ordenanza N°1953/12 (Ordenanza Tarifaria Anual 2013), la que en su Art.101) dispone que: **“A los fines de lo establecido en la O.G.I., se otorgarán facilidades de pago u otras modalidades que estimulen el pago de las deudas, facultándose al D.E.M. a reglamentarlo en la forma conveniente”.-**

Y CONSIDERANDO:

1).- Que, en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Art.67) inc. 2) y lo normado por la citada Ordenanza N°1953/12, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar las Ordenanzas, por lo que el presente Decreto se dicta en ejercicio de dicha facultad y con el objeto de conceder una reducción del 100 % de los intereses surgidos de las actuaciones administrativas tramitadas en el Expediente N°039/2012, referidas a la situación tributaria de la firma “V.H.O.R. S.R.L.”, CUIT.N°30-70815479-9, inscripta en esta Municipalidad bajo el N° de Contribuyente: 01274/01573/01789, con domicilio fiscal en calle Buenos Aires N°855 de la Ciudad de VILLA NUEVA, respecto de la **Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios**, correspondiente a los períodos fiscales abarcados en el procedimiento de verificación y fiscalización y que en el referido Expediente se encuentran debidamente detallados;

2).- Que, esta facilidad otorgada conforma un mecanismo que estimula el cumplimiento de las obligaciones tributarias adeudadas (tal cual lo dispuesto en el mencionado Art.107) de la Ordenanza Tarifaria Anual 2013) y que existe de parte del contribuyente la voluntad de regularizar – bajo una modalidad que le sea factible – la Contribución determinada;

3).- Que, se ha atendido a las condiciones particulares del contribuyente y al tipo y envergadura de la actividad económica desarrollada;

4).- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la condonación total del monto de los intereses surgidos de las actuaciones administrativas tramitadas en el Expediente N°039/2012, referidas a la situación tributaria de la firma “V.H.O.R. S.R.L.”, CUIT. N°30-70815479-9, inscripta en esta Municipalidad (N° Contribuyente 01274/01573/01789), con domicilio fiscal en calle Buenos Aires N°855 de la Ciudad de VILLA NUEVA, respecto de la **Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios**, legislada en la Ordenanza General Impositiva vigente y

correspondiente a los períodos fiscales: Enero a Diciembre de 2007; Enero a Diciembre de 2008; Enero a Diciembre de 2009; Enero a Diciembre de 2010; Enero a Diciembre de 2011 y Enero a Mayo de 2012, todos ellos inclusive.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°120/13

VISTO:

*El requerimiento de la Intendencia de la Municipalidad de VILLA NUEVA, en orden a habilitar un **FONDO FIJO** para hacer frente a los gastos urgentes, que demanda la atención de necesidades de vecinos acuciados por la coyuntura económica que atraviesan.-*

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo que diariamente la Intendencia debe receptor, en lo que respecta a solicitudes de vecinos que merecen repuesta inmediata, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para habilitar un **FONDO FIJO** a tales fines;*

2.- *Que, la mencionada habilitación permitirá accionar de manera expeditiva a los efectos de no obstaculizar el habitual desarrollo de aceptación de este tipo de pedidos;*

3.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la habilitación de un **FONDO FIJO** de **\$3.000,00 (PESOS TRES MIL) mensuales**, destinado a la **Intendencia Municipal**, para ser aplicado a los gastos que demande la atención de necesidades urgentes de los vecinos villanovenses.-

ART.2°).- **SE CONSIGNA** como **RESPONSABLE** de la administración del **FONDO FIJO** dispuesto en el artículo precedente, a la Sra. Secretaria Privada de la Intendencia **María Cristina VERDENELLI, D.N.I.N°10.449.080.-**

ART.3°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).-PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 121/13

VISTO:

Que, en los Centros Socio Educativos Municipales, se procede diariamente a la provisión de almuerzo a los niños y niñas que concurren a los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de la determinación diaria de la cantidad de raciones de alimentos que se deben proveer, es necesario que desde la oficina de compras se arbitren los medios necesarios para el correcto control de tales gastos.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *que el señor **JEFE DE COMPRAS** deberá presentar semanalmente ante la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, un informe de la cantidad de raciones de comida entregadas semanalmente en cada Centro Socio Educativo Municipal, suscripto por él mismo con copia del Registro de Asistencia Diaria de los niños.-*

ART.2°).- **DESÍGNASE**, *a los efectos indicados en el artículo precedente, a partir de la fecha del presente, a la Srta. **Ana Laura ANTONUCCI, D.N.I.N°34.426.320**; a cargo de la Oficina de Compras, para que concorra diariamente a cada uno de los Centros Socio Educativos Municipales, en el horario de 09:30 Hs./10:00 Hs., a los efectos de relevar el número de niños concurrentes en el día, el número de raciones solicitadas por las Directoras, adjuntando la copia del Registro de Asistencia Diaria y del pedido de las directoras.-*

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°122/13

VISTO:

La nota de fecha 12/03/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijos, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Programa Nacional de Asignación Universal por Hijos**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 123/13

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 12/03/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **FEBRERO/13**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 124/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 12/03/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en **VISTO**, beneficiario de una **BECA PROVINCIAL**, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un **ADICIONAL**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 125/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.04	Contribuciones patronales	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 140,000.00
04.2.04.06.64	Equipamiento informático	\$ 10,000.00	\$ 6,400.00	\$ 16,400.00
06.2.04.06.66	Equipos de oficina, muebles y útiles	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00	\$ 14,000.00
Total a incrementar			\$ 80,400.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 3958,200.00	\$ 70,000.00	\$ 3888,200.00
04.2.04.06.73	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 6,400.00	\$ 6,400.00	\$ 0.00
06.2.04.06.73	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00
Total a disminuir			\$ 80,400.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 4 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°126/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 14/03/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Jesús Diego SOSA, D.N.I.N° 28.980.735; un subsidio de \$543,20 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES C/20/100), por única vez, para pagar facturas atrasadas de luz y agua potable.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°127/13

VISTO:

La Ordenanza N°1973/13 de fecha 13/03/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VILLA NUEVA”, DEL PAGO DE LA TASA DE SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.005.004; UBICADO EN CALLE DEÁN FUNES N°965 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1973/13 de fecha 13/03/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°128/13

VISTO:

La Ordenanza N°1974/13 de fecha 13/03/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°88/92 (RÉGIMEN DE CONTRATACIONES), CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA CORRALÓN MUNICIPAL: UNA (1) CAJA VOLCADORA Y UN (1) CAMIÓN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1974/13 de fecha 13/03/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°129/13

VISTO:

La Ordenanza N°1975/13 de fecha 13/03/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A CONTRATAR DIRECTAMENTE, CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO, PARA LA COMPRA DIRECTA DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ASFALTO DE CALLES DEL BARRIO RESIDENCIAL AMÉRICA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1975/13 de fecha 13/03/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°130/13

VISTO:

El Decreto N°623/12 de fecha 15/11/12, modificadorio del monto asignado por Decreto N°742/11, referente a disponer la habilitación de un FONDO FIJO para el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA;

La nota de fecha 18/03/13, elevada por la Secretaria de Salud, solicitando un aumento del monto del FONDO FIJO asignado mediante Decreto N°623/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1°) del Decreto N°623/12:

En donde dice: “. . . \$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL) . . .”

Debe decir: “. . . \$11.000,00 (PESOS ONCE MIL) . . .”

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART. 4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 131/13

VISTO:

*La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/02/13 al 28/02/13, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-*

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/02/13 hasta el 28/02/13, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran

documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/02/13 hasta el 28/02/13**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados

Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/02/13 hasta el 28/02/13**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$45.324,20).**-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2°).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$3.030,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/02/13 hasta el 28/02/13**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 132/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3° de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.04	Contribuciones patronales	\$ 140,000.00	\$ 500,000.00	\$ 640,000.00
01.2.06.10.14	Pacto convenio saneamiento municipal	\$ 199,000.00	\$ 200,000.00	\$ 399,000.00
01.2.06.10.19	Otras deudas	\$ 100,000.00	\$ 10,000.00	\$ 110,000.00
01.1.03.05.10.13.17.4	Subv. Y subsidios pciales c/afect. Especial	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
03.1.01.03.57	Deuda ss ejerc. Anteriores	\$ 590,000.00	\$ 44,000.00	\$ 634,000.00
Total a incrementar			\$ 854,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.01.11.04	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 3888,200.00	\$ 500,000.00	\$ 3388,200.00
01.2.04.07.76.28	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 1572,800.00	\$ 300,000.00	\$ 1272,800.00
01.2.06.10.20	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00
03.1.01.02.37	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 100,000.00	\$ 44,000.00	\$ 56,000.00
Total a disminuir			\$ 854,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 5 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°133/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15467/13 de fecha 18/03/13, iniciado por Daniel Alfredo SOSA, D.N.I.N°14.050.616; mediante el cual solicita, a fs.02, se le acrediten los pagos efectuados en la Cta. N°06972 a la Cta. N°06973, incluyendo los períodos que estaban procurados, de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble nombrado catastralmente como:16.05.23.01.03.047.005.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en fs.03 a 05 y al dictamen de la Secretaría de Economía y Finanzas de fs.06 reversa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el contribuyente Daniel Alfredo SOSA, D.N.I.N°14.050.616; de que se le acrediten los pagos efectuados en la Cta. N°06972 a la Cta. N°06973, incluyendo los períodos que estaban procurados, de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble nombrado catastralmente como:16.05.23.01.03.047.005, cumplimentando lo dictaminado en fs. 06 reversa del Expediente Administrativo Municipal N°15467/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°134/13

VISTO:

La Ordenanza N°1976/13 de fecha 19/03/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR, EL ART. 1°) DE LA ORDENANZA N°045/94- PROHIBICIÓN DE LA CRÍA Y/O TENENCIA DE GANADO MAYOR Y MENOR DENTRO DEL RADIO URBANO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano

tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1976/13 de fecha 19/03/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°135/13

VISTO:

La Ordenanza N°1977/13 de fecha 19/03/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°88/92 (RÉGIMEN DE CONTRATACIONES), CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS MUNICIPALES SOCIO-EDUCATIVOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1977/13 de fecha 19/03/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°136/13

VISTO:

La Ordenanza N°1978/13 de fecha 19/03/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL CENTRO VECINAL BARRIO VILLA OESTE, DEL PAGO DE LA TASA DE SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2011 AL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: C.02-S.02-M.008-P.011; SITO EN CALLE LOS CRISANTEMOS S/N DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°1978/13 de fecha 19/03/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°137/13

VISTO:

La Ordenanza N°1979/13 de fecha 19/03/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A REALIZAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL, DE MANERA EXCEPCIONAL, COMO RESTO BAR, AL LOCAL DENOMINADO “ME MATAN LIMÓN”, UBICADO EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE ESQUINA MARCOS JUÁREZ DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1979/13 de fecha 19/03/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°138/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 21/03/13, la/s cual/les se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que trabaja/n bajo su órbita que se detalla/n en la misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social: DE LA IGLESIA, Juan Marcelo, D.N.I.Nº 25.289.675 y VILCHE, Miguel Ángel, D.N.I.Nº12.275.148; la/s Licencia/s de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 139/13

VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal Juan Carlos TISSERA, D.N.I.Nº17.835.233; ocurrido el día 12 (DOCE) de Marzo de 2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta legalmente necesario dar de baja al mencionado Agente de los registros municipales como empleado de la Planta Permanente, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, al Agente Municipal Juan Carlos TISSERA, D.N.I.Nº17.835.233; Legajo N°777, de la Planta Permanente Municipal, por **fallecimiento**, a partir del día 12 (DOCE) de Marzo de 2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°140/13

VISTO:

La nota de fecha 22/03/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la COMISIÓN DE VECINOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SALÓN DE CÁRITAS DEL BARRIO LAS QUINTAS, solicitando un subsidio para solventar los gastos de materiales de construcción de dicho salón.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Comisión está conformada por un grupo de vecinos que, dentro de sus escasos ingresos económicos, tienen el deseo de construir un salón que sirva a las diversas actividades que se puedan desarrollar en el Barrio Las Quintas, lo cual se dificulta ante los gastos que ello demanda, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.--

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN DE VECINOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SALÓN DE CÁRITAS DEL BARRIO LAS QUINTAS, representados para este acto por Guillermo De Cuadra, D.N.I.N° 24.032.937 y Gabriela ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; un subsidio de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°141/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/02/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir Clase D4, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR Clase D4, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°142/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/02/13, suscripto con el Sr. Gustavo Horacio LE ROUX, D.N.I.N°24.466.390; con domicilio en calle Chascomús N°370 de la ciudad de Villa María (Cba.), para realizar trabajos especificados en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/02/13, suscripto con el Sr. Gustavo Horacio LE ROUX; D.N.I.N°24.466.390; para prestar servicios de barrido y limpieza de calles de la ciudad, conforme lo autorizado por Ordenanza N°1904/12, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°143/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s de fecha 26/03/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se han constatado, de manera fehaciente, las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines se cuenta en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Estela Mary GARAY, D.N.I.N°11.527.904; un subsidio de \$200,00 (PESOS DOSCIENTOS), por mes, desde el mes de Abril hasta el mes de Noviembre de 2013, ambos inclusive, para costear estudios y psicóloga de su hija Leyla Mirian RIVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°144/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N° 10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/13, percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y de \$1.388,40 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/40/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/13; percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°145/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS-RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/13; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo y \$1.388,40 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/40/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego.-.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/13; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°146/13

VISTO:

El/los Contrato/s de Locación de Servicios suscripto/s con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Mario José Humberto LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/los mencionado/s Contrato/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo,-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José Humberto LUDUEÑA, D.N.I.Nº12.092.810; para realizar los trabajos de: TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA-ÁREA TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/13, percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y de \$416,52 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS C/52/100) que corresponde al 15 % (quince por ciento) del ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°147/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 25/03/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a *Marta Nora CEJAS*, D.N.I.Nº 11.617.073; un subsidio de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS), por única vez, para costear gastos de subsistencia.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°148/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15422/13 de fecha 06/03/13, iniciado por Adriana Beatriz ARRASCAETA, D.N.I.N°16.857.441; con domicilio en calle San Luis N°840 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°59, FILA 3ra., SECC. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°59, FILA 3ra., SECC. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a *Adriana Beatriz ARRASCAETA*, D.N.I.N°16.857.441.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°149/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15427/13 de fecha 07/03/13, iniciado por Laura Mabel RAMOS, D.N.I.N°26.014.383; con domicilio en calle Buenos Aires N°398 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°26, FILA 2da., SECCIÓN GALERÍA "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°26, FILA 2da., SECCIÓN GALERÍA "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Laura Mabel RAMOS, D.N.I.N°26.014.383.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°150/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15428/13 de fecha 07/03/13, iniciado por Laura Mabel RAMOS, D.N.I.N°26.014.383; con domicilio en calle Buenos Aires N°398 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°16, FILA 4ta., SECCIÓN GALERÍA "G", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°16, FILA 4ta., SECCIÓN GALERÍA "G", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Laura Mabel RAMOS, D.N.I.N°26.014.383.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°151/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15445/13 de fecha 12/03/13, iniciado por Silvia Delfina ABAD, D.N.I.N°16.654.739; con domicilio en calle Modesto Moreno N°753 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°527, FILA 3ra., SECCIÓN GALERÍA "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°527, FILA 3ra., SECCIÓN GALERÍA "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Silvia Delfina ABAD, D.N.I.N°16.654.739.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°152/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15456/13 de fecha 14/03/13, iniciado por Héctor Fabián FARÍAS, D.N.I.N°18.063.291; con domicilio en calle Belgrano N°751 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°184, FILA 4ta., SECCIÓN GALERÍA “D”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°184, FILA 4ta., SECCIÓN GALERÍA “D”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Héctor Fabián FARIAS, D.N.I.N°18.063.291.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°153/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15466/13 de fecha 18/03/13, iniciado por Evangelina Beatriz URQUIZA, D.N.I.N°18.063.344; con domicilio en calle Miguel A. Moreno

Nº2018 de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS Nº526, FILA 2da., SECCIÓN GALERÍA “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza Nº 1165/06) del/los NICHOS Nº526, FILA 2da., SECCIÓN GALERÍA “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Evangelina Beatriz URQUIZA, D.N.I.Nº18.063.344.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº154/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14652/12 de fecha 08/06/12, iniciado por Marcelo Martín HORODESKI, D.N.I./CUIT./Nº27-18513400-3; mediante el cual, a fs. 12, solicita la prescripción del/de los año/s 05/2000 al 12/2006 todos inclusive, Cuenta Nº01160, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “CARNICERÍA”, ubicado en calle Lima Nº449 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 05/2000 al 12/2006 todos inclusive, Cuenta N°01160, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Marcelo Martín HORODESKI, D.N.I./CUIT./N°27-18513400-3; a fs. 12 del Expediente Administrativo Municipal N°14652/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°155/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14723/12 de fecha 29/06/12, iniciado por Livia Susana LUQUE, D.N.I./CUIT./N°23-04628131-4; mediante el cual, a fs. 05, solicita la prescripción del/de los año/s 2002 a 2007, todos inclusive, Cuenta N°01222, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “FABRICACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN”, ubicado en calle Belgrano N°656 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2002 a 2007 todos inclusive, Cuenta N°01222, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Livia Susana LUQUE, D.N.I./CUIT./N°23-04628131-4; a fs. 05 del Expediente Administrativo Municipal N°14723/12 y otorgando el correspondiente CESE COMERCIAL, solicitado a fs. 02 del mismo Expediente, a partir del 03/01/2008.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°156/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14821/12 de fecha 31/07/12, iniciado por Mario Horacio GUTIERREZ, D.N.I./CUIT./N°10.980.963; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 2000 al 2006 todos inclusive, Cuenta N°00461, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS”, ubicado en calle Comercio N°798 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2000 al 2006 todos inclusive, Cuenta N°00461, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Mario Horacio GUTIERREZ, D.N.I./CUIT./N°10.980.963; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°14821/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°157/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14874/12 de fecha 21/08/12, iniciado por Carlos Darío AQUINO, D.N.I./CUIT./N°29.182.947; mediante el cual, a fs. 08, solicita la prescripción del/de los año/s 11 y 12/2006 todos inclusive, Cuenta N°01549, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “FABRICACIÓN DE TECHOS DE MADERA”, ubicado en calle General Mansilla y Avenida Carranza de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 11 y 12/2006 todos inclusive, Cuenta N°01549, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Carlos Darío AQUINO, D.N.I./CUIT./N°29.182.947; a fs. 08 del Expediente Administrativo Municipal N°14874/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°158/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15111/12 de fecha 22/11/12, iniciado por Luciano Ariel ESQUIVEL, D.N.I./CUIT./N°31.062.486; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 12/2004, 01 y 08/2005, todos inclusive, Cuenta N°01428, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de "TALLER MECÁNICO", ubicado en calle Cruce Ruta N°2 y 4 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 12/2004, 01 y 08/2005 todos inclusive, Cuenta N°01428, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Luciano Ariel ESQUIVEL, D.N.I./CUIT./N°31.062.486; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°15111/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°159/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15323/13 de fecha 04/02/13, iniciado por CALTEX S.H., D.N.I./CUIT./N°30-70025169-8; mediante el cual, a fs. 03, solicita la prescripción del/de los año/s 2000 a 2006, todos inclusive, Cuenta N°01226, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “FÁBRICA Y VENTA DE PINTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN”, ubicado en calle Manuel Modesto Moreno N°150 - Ex Defensa, de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2000 a 2006 todos inclusive, Cuenta N°01226, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por CALTEX S.H., D.N.I./CUIT./N°30-70025169-8; a fs. 03 del Expediente Administrativo Municipal N°15323/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°160/13

VISTO:

Lo previsto en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013- referente a: “Respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el D.E.M. transferirá el 1 % (uno por ciento) del total recaudado en cada mes por dicha Contribución al Centro Comercial e Industrial de Villa Nueva, quien destinará esos fondos al fomento del desarrollo económico local”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en el citado artículo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma de \$6.398,57 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante el mes de ENERO/2013 de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2013.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 016/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15343/13 de fecha 08/02/13, iniciado por la firma "PINTURAS OTAÑO S.A.", D.N.I.N°/CUIT.N°33-71308670-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en la Ex-Defensa Agrícola ubicada en calle Santa Fe y Manuel Modesto Moreno de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FÁBRICA DE PINTURAS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma "PINTURAS OTAÑO S.A.", CUIT.N°33-71308670-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FÁBRICA DE PINTURAS", en el inmueble sito en la Ex-Defensa Agrícola ubicada en calle Santa Fe y Manuel Modesto Moreno de esta Ciudad, a partir del 08/02/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma "PINTURAS OTAÑO S.A.", CUIT.N°33-71308670-9; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 017/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14726/12 de fecha 29/06/12, iniciado por Silvina Soledad TEOBALDI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-28980760-3; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°830 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y PERFUMERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Silvina Soledad TEOBALDI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-28980760-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y PERFUMERÍA”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°830 de esta Ciudad, a partir del **01/07/2012**.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, a/al/los responsable/s de Silvina Soledad TEOBALDI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-28980760-3; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 018/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14545/12 de fecha 24/04/12, iniciado por Marisa Beatriz JUNCOS, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/21.405.707; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el

inmueble sito en calle Deán Funes, Casa N°34 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CUERO)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marisa Beatriz JUNCOS, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/21.405.707; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CUERO)”, en el inmueble sito en calle Deán Funes, Casa N°34 de esta Ciudad, a partir del 24/04/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marisa Beatriz JUNCOS, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/21.405.707; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 019/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14548/12 de fecha 25/04/12, iniciado por Marisa Beatriz JUNCOS, D.N.I.N°/CUIT.N°/21.405.707; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Deán Funes, Casa N°34 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR - PILCHERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Marisa Beatriz JUNCOS, D.N.I.N°/CUIT.N°/21.405.707; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR - PILCHERÍA”, en el inmueble sito en calle Deán Funes, Casa N°34 de esta Ciudad, a partir del 25/04/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Marisa Beatriz JUNCOS, D.N.I.N°/CUIT.N°/21.405.707; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 020/13

VISTO:

Lo previsto en la Ordenanza N°1979/13 de fecha 19/03/13, referida a: “AUTORIZAR AL D.E.M. A REALIZAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL, DE MANERA EXCEPCIONAL, COMO RESTO BAR, AL LOCAL DENOMINADO “ME MATAN LIMÓN”, UBICADO EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE ESQUINA MARCOS JUÁREZ DE NUESTRA CIUDAD”, Promulgada por Decreto N°137/13 de fecha 20/03/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo normado por la referida Ordenanza, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gustavo MARISTANY, C.U.I.T. N° 20-31807969-3; socio-responsable de la firma “ME MATAN LIMÓN”, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro

“RESTO BAR”, en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre esquina Marcos Juárez de esta Ciudad, a partir del 01/03/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gustavo MARISTANY, C.U.I.T. N° 20-31807969-3; socio-responsable de la firma “ME MATAN LIMÓN”, de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2013.-

RESOLUCION NRO. 2603/13

Visto:

La decisión del Concejo Deliberante en otorgar reconocimientos a mujeres villanovenses, destacadas por sus actitudes y aptitudes en el “Día Internacional de la Mujer” y en un todo de acuerdo a la ordenanza N°554/01 de fecha 8 de marzo de 2001, referida a “reconocer a mujeres de villa nueva”.-

Y Considerando:

Que, el Concejo Deliberante ha decidido reconocer a las mujeres que desde el ámbito de la enseñanza y el arte, impulsan diferentes actividades en nuestra ciudad;

Que, son personas dignas de ser reconocidas por la labor desarrollada en los talleres culturales municipales;

Que, han demostrando su capacidad, esfuerzo, dedicación y por sobre todo el compromiso con la sociedad villanovense.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de

Resolución

Art.1).-OTORGAR, Reconocimientos a las mujeres villanovenses que a continuación se detallan, destacándose por sus actitudes y aptitudes:

ROSANA PIZZI

Taller - Dibujo para niños

GRACIELA LA FUENTE

Taller - Árabe y Español

TERESITA GARCIA

Taller - Pintura en Tela

CARMEN IGLESIAS

Taller - Peluquería

RITA FERREYRA

Taller - Telar

MONICA FENOGLIO

Taller - Crochet y Tejido a dos agujas

ANGELA BELTRAME

Taller - Bordado en Cintas y Artesanías para niños

LEONOR FERREYRA

Taller - Yoga

OLGA ESPINOSSA

Taller - Pintura Artística

ELDA ESCOBAR

Taller - Tallado en Madera

Art.2).-LOS RECONOCIMIENTOS consisten en un obsequio personal, Diploma de Honor y la correspondiente Resolución Protocolar.-

Art.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

RESOLUCION NRO. 2604/13

VISTO:

Que asistimos al “Trigésimo Primer Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en nuestra Ciudad contamos con el honor de tener personas que han participado de la Gesta de Malvinas;

Que, este Municipio reconoce la actitud de valentía y patriotismo de nuestros héroes.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-ADHERIR al Acto Oficial en Conmemoración del “Trigésimo Primer Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-